



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2006-sin radicación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por encontrarse pertinente, este Despacho **dispone**:

1º ORDENAR que por Secretaría se oficie con destino a la Oficina de Archivo Central, para que a través de sus buenos oficios y en el término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia, procedan a realizar la búsqueda del expediente de la referencia, donde obra como parte demandante **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** y como demandados **GILBERTO GONZALEZ MURILLO, LASTENIA MEDINA CASTAÑEDA Y MAURICIO VELANDIA**, a fin de darle trámite a la petición que antecede.

2º REQUERIR a la señora Patricia Burgos para que **aporte** el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50S-40387344** con una antelación no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c4750228ce98477cc182d7649701fe36bcc46bb9c7c23ef62bdc06366b5e6d6

Documento generado en 16/06/2021 09:59:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 037 de 17 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.